

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

175/ 418

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _

COPIAPÓ, 10 MAY 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, mediante Informe Policial N° 26, de 16.04.2010.

b) Que, el extranjero **Winston Max ROSSELL FERREIRA**, de nacionalidad boliviana, de fecha de nacimiento el 25.03.1978, cédula de identidad extranjeros N° 22.983.421-5, fecha de ingreso a Chile el 29.10.2008, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a

c) Que, el extranjero **Winston Max ROSSELL FERREIRA**, de nacionalidad boliviana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 25° y 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 39° y 147 del Reglamento

de Extranjería.

contrato.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE al extranjero Winston Max

ROSSELL FERREIRA, de nacionalidad boliviana, domiciliado en Portal del Inca, camarote N° 10, El Salvador, comuna de Diego de Almagro, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

1D. DOC.

2.- NOTIFÍQUESE al extraniero Winston Max

ROSSELL FERREIRA, de nacionalidad boliviana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE al extranjero Winston Max

ROSSELL FERREIRA, de nacionalidad boliviana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.

ATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

XIMENA MATAS QUILODRÁN NTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURÍDICO

XMO/PMC/mabt DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
 Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes